



NOTA UOC N° 83/2025

Asunción, 09 de setiembre de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional.

Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

PRESENTE:

Me dirijo a usted en referencia a la Licitación **LPN N° 04/2025 - "SERVICION DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTICION DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026 ID 474.123"**

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 230/2025 por la cual se Reglamenta los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publicas. Art 62 Pagos y Anticipos: "...La forma de pago de los contratos podrá contemplar el pago de un anticipo al proveedor, contratista o consultor, que será destinado al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del contrato. El anticipo no constituye un pago por adelantado, y no podrá superar el 30% (treinta por ciento), del valor del contrato, debiendo ser amortizado durante la ejecución del mismo. En todos los casos debe estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), de su valor..." y el Art 40 Inc. g) En los casos de que se disponga la utilización de Anticipo..., remitir Dictamen de Justificación.

Cumplimos en presentar la siguiente justificación de otorgamiento de **Anticipo del 30%** en el llamado de referencia, exponiendo cuanto sigue:

JUSTIFICACION DE ANTICIPO A SER OTORGADO.

La Contratante entregará al Proveedor Adjudicado el **Anticipo del 30%** del valor total de su oferta adjudicada, a fin de que éste pueda cubrir gastos que conlleva el inicio de una entrega de tal magnitud, por la complejidad y envergadura del mismo, el AGENTE LIMPIO PARA LOS CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, se detallan algunos de los gastos:

Pagos por movilización que se requieran para la ejecución del Contrato: Tales como traslados de los cilindros, con los debidos recaudos de traslados (Retiro/Entrega).

Pagos por mano de obra por trabajos ejecutados, teniendo en cuenta que en las bases y condiciones se solicita 2 personales calificados para los trabajos técnicos.


Material químico (Agente extintor), teniendo en cuenta los materiales a ser utilizados para la recarga de los Cilindros, el agente limpio, sobre el costo elevado del mismo, ya que es un químico exclusivo para el área de archivos donde se resguarda las documentaciones en forma física, (papel), su seguridad para la ocupación humana, con un amplio margen de seguridad y bajo nivel de toxicidad para los funcionarios que se encuentran en esa área de los archivos, siendo de suma importancia a nivel nacional, donde los registros civiles (Nacimiento, Matrimonio, Defunción) se resguardan. El químico solicitado es especial ya que se utiliza para la supresión de incendios para proteger lugares de alto valor, como lo es el ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.



En consecuencia, el pago de Anticipo paliaría cierta parte de dichos gastos con costos muy elevados, bajo control de la Convocante, este anticipo ayudaría a la ejecución en tiempo y forma.

El Proveedor deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de comprobantes, facturas, recibos, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo entregado.




Mag. Abg. Karen Giménez
Coordinadora UOC/DGREC

